

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valido para uso Interno

01 JUL 2024

MANUELA ELENA SABAS
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 25 de JUNIO de 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 1085-2024-GRC/DIRESA/DRBLP/RR.HH, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por el Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe Nº 660-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, establece: *"La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública"*;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de lo entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal, entre otros, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público (...)"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 803-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 07 de febrero de 2022, rectificadora mediante Resolución Directoral Nº 046-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 24 de enero de 2023, se asignó al profesional de la salud David SÁNCHEZ ROMERO, las funciones como Responsable del Puesto de Salud Callao;

Que, Memorando Nº 1085-2024-GRC/DIRESA/DRBLP, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por el Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que el servidor David SÁNCHEZ ROMERO, médico, contratado a plazo fijo, viene desarrollando las funciones como Jefe del Puesto de Salud Callao desde el 1 de junio de 2024, por lo que solicita formalizar la asignación de funciones;

Que, mediante Informe Nº 660-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 13 de junio de 2024, la Jefa de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluye que a fin de garantizar el normal funcionamiento y operatividad del Puesto de Salud Callao de la Microrred de Salud Santa Fe de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, resulta procedente dar término a la asignación de funciones del profesional de la salud David SANCHEZ ROMERO, en su condición laboral del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), y asignar las funciones como Jefe del Puesto de Salud Callao al profesional de la salud David SANCHEZ ROMERO, en su condición laboral de contratado a plazo fijo, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo con eficacia anticipada;

De acuerdo a, el numeral 17.1 del artículo 17 del texto único ordenado de la ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que *"(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el su Centro hecho justificativo para su adopción (...)"*;





Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2024, a la asignación de funciones como Responsable del Puesto de Salud Callao de la Microrred de Salud Santa Fe de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, de don **David SANCHEZ ROMERO**, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese el presente acto resolutivo al interesado, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
Director Regional
C.M.P. 24679

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

Manuela Elena Sabas Alvarez
01 JUL 2024
MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
Fedataria
REG. N°..... FECHA:.....